

INTERLOCUTORIO No. 1745

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, catorce de diciembre de dos mil veinte

Referencia: Ejecutivo Singular

Demandante: Conjunto Residencial Antigua P.H.

Demandado: Banco Davivienda S.A.

Radicación: 2020-00697-00

Revisada la anterior demanda el Despacho advierte que debe informar la manera como fue conferido el poder especial otorgado por la demandante y en caso de haber sido enviado por correo electrónico, es necesario que aporte el pantallazo del mismo.

En consecuencia, este Despacho **RESUELVE:**

INADMITIR la demanda, concediendo a la parte demandante el término de 5 días para subsanar las falencias advertidas, so pena de rechazo de la demanda de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO NO. 127 DE HOY 15 DE
DICIEMBRE DE 2020. NOTIFICO AUTO
ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO